

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente,
Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación
Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2026/06042 *Anuncio de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación sobre la información pública de la solicitud de autorización administrativa y de construcción relativa al proyecto "PSFV ALBAL01". Expediente: ATALFE/2023/62/46.*

ANUNCIO

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción correspondientes a una central fotovoltaica denominada "PSFV ALBAL01" y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 1.440,000 kWp, potencia nominal de los inversores: 1.322 kW y capacidad de acceso concedida: 1.200 kW, a ubicar en el término municipal de Albal (Valencia). Expediente ATALFE/2023/62/46.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Valencia Sur SL (VAL-SUR, SL), NIF B46255246 y con domicilio social en Avda. Padre Carlos Ferris, 125, 46470 Albal (Valencia).

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada "PSFV ALBAL01", con potencia a instalar 1.200 kW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 10, parcela 93 del término municipal de Albal (Valencia).



Emplazamiento de la línea subterránea de interconexión: en el interior del recinto de la planta, en el polígono 10, parcela 93 del término municipal de Albal (Valencia), desde el centro de transformación hasta el centro de entrega.

Emplazamiento de la línea subterránea de evacuación (LSAT): en el término municipal de Albal (Valencia), desde el centro de entrega hasta el centro de seccionamiento independiente y posterior conexión a la red de distribución en el tramo comprendido entre el apoyo número 303678 (5663176) y el CTC-M. Mocholi (422105164) de la línea 5 - U.E.7 de 20 kV de la ST Albal.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. "FAK2-PSFV-R-Refundido1 PROY. Ejecución Memoria".
- Proyecto. "FAK2 PSFV R Refundido3 Mediciones Presupuesto".
- Documento Ambiental. "Declaración Responsable y Justificación de no necesidad de estudio de impa."
- Estudio de Integración Paisajística. "EIPaisajistica_ALBAL_V2".
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.
- Cartografía.

Presupuesto:1.032.784,67 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "PSFV Albal01", con una potencia pico instalada de 1,44 MWp, está compuesta por un campo generador de 2.304 módulos fotovoltaicos bifaciales de 625 Wp cada uno, de tecnología cristalina, montados sobre el terreno mediante estructura fija. Estos módulos se conectan a 4 inversores de 330,5 kW de potencia nominal unitaria, resultando una potencia nominal total instalada en inversores de 1.322 kW. La potencia concedida en el permiso de acceso y conexión es de 1.200 kW, por lo que la instalación se configurará para limitar la máxima potencia de evacuación a la potencia concedida por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Centro de transformación (CT): La instalación dispone de un centro de transformación particular asociado a la planta, integrado por cuadro de baja tensión, transformador de potencia, celdas de alta tensión y transformador de servicios auxiliares.



El transformador principal tiene una potencia nominal de 2.078,4 kVA y relación de transformación 0,8/20 kV, permitiendo elevar la tensión de salida de los inversores desde 800 V hasta 20 kV para su posterior evacuación.

Centro de Entrega y Medida (CEM): El Centro de Entrega y Medida será de tipo interior, en edificio prefabricado, e incorporará las celdas de alta tensión necesarias para la recepción de la energía procedente del centro de transformación, protección, medida y salida hacia la infraestructura de evacuación.

Estará compuesto por celdas de línea, celda de protección, celda de medida, celda voltimétrica y celda de salida, así como por los equipos de medida necesarios para el registro de la energía generada y evacuada por la planta.

LSAT interior de interconexión (CT-CEM): Línea subterránea de alta tensión a 20 kV, de titularidad particular, destinada a la interconexión entre el centro de transformación de la planta y el Centro de Entrega y Medida.

Se ejecutará mediante conductores unipolares de aluminio tipo Al HEPRZ1, tensión 12/20 kV, sección 3×1×240 mm² Al, con una longitud de 30 metros.

LSAT de evacuación exterior (CEM-CSI i-DE): Línea subterránea de alta tensión a 20 kV, de titularidad particular, destinada a la evacuación de la energía desde el Centro de Entrega y Medida hasta el Centro de Seccionamiento Independiente de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Se ejecutará mediante conductores unipolares de aluminio tipo Al HEPRZ1, tensión 12/20 kV, sección 3×1×240 mm² Al, con una longitud de 30 metros.

Punto de conexión: La conexión de la instalación a la red de distribución de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA.U. se realizará en la línea 5 - U.E.7 de 20 kV de la ST ALBAL, en el tramo comprendido entre el apoyo número 303678 (5663176) y el CTC-M. Mocholi (422105164), mediante la instalación de un centro de seccionamiento telemandado en dicha línea.

Finalidad: La finalidad de la instalación es la generación de energía eléctrica a partir de fuente solar fotovoltaica, mediante una instalación conectada a red, y su evacuación a la red de distribución de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SA.U. para su venta en el mercado eléctrico. La producción anual estimada de la planta es de aproximadamente 2.316,4 MWh/año.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://mediambient.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://mediambient.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat



Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto,

las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 6 de mayo de 2026.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Anchel Añó.

